

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 28 de agosto de 2008.

VISTO la Resolución N° 272/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Julio César BAZZANA, de la carrera Ingeniería en Construcciones, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Ingeniería Legal, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 272/2007 de la Facultad Regional

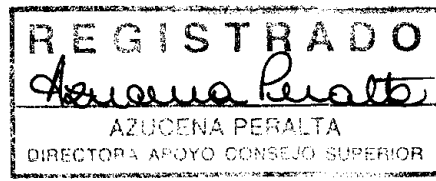
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 272/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería Legal, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Hidráulica Aplicada, al



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

alumno Julio César BAZZANA, Legajo N° 6690, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1084/2008

UTN
mel
DAM

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior